

**Proyecto EX-2023-49330701-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 11 de diciembre de 2023 durante su Sesión N° 602, según consta en el Acta N° 602.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 2721/15, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, a dictarse en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y, en el mes de junio de cada año, a partir de 2024, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 70:

1. Brindar las actividades de capacitación disciplinar y pedagógica y las becas de posgrado previstas para el cuerpo docente.
2. Celebrar los convenios para el desarrollo de actividades académicas y prácticas pre profesionales previstos en el Plan de Desarrollo.
3. Desarrollar los proyectos de investigación y extensión previstos en el Plan de Desarrollo.
4. Incrementar las cargas horarias del cuerpo docente que participa en actividades de investigación y extensión y concretar los concursos para la ampliación de la planta.
5. Desarrollar las acciones previstas para brindar acceso a la bibliografía de la carrera, ampliando la correspondiente al área materno infantil y pediatría.

En el caso que de los informes presentados se evidenciara el no cumplimiento de los compromisos arriba enunciados, la CONEAU podrá recomendar la revocación del reconocimiento oficial provisorio del título.

Al momento de presentar el primer informe de seguimiento, la institución deberá abrir un nuevo expediente a través de la plataforma TAD que permitirá seguir el trámite hasta la próxima convocatoria.

Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU mediante nota firmada por la máxima autoridad.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

## ANEXO

La carrera de Licenciatura en Enfermería fue presentada en la convocatoria de proyectos de carrera del mes de abril de 2023 por la Universidad Nacional del Chaco Austral, que ha realizado su primer proceso de evaluación externa en noviembre de 2022.

### **1. Evaluación del proyecto de carrera**

#### **1.1. Contexto Institucional**

La carrera de Licenciatura en Enfermería creada por Resolución CS N° 113/20 se dictará en el ámbito del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS) en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco.

La oferta académica del Departamento incluye también las siguientes carreras de grado: Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Biotecnología, Licenciatura en Educación para la Salud; Medicina, Ciencias Veterinarias, Farmacia, Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería en Sistemas de Información, Ingeniería Química, Ingeniería Zootecnista e Ingeniería Industrial. Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Maestría en Educación en Ciencias de la Salud, Doctorado en Farmacia y Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

La creación del proyecto de carrera responde a la elevada demanda de profesionales en el área de la salud en la región del noroeste argentino y la necesidad de que estos sean formados con un enfoque intercultural. La matrícula esperada se estima en un máximo de 200 alumnos por año.

La misión institucional, los objetivos y las reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidas en el Estatuto Universitario y son de conocimiento público. Éstos consideran las necesidades de salud y la organización del sistema local, regional y nacional.

La futura carrera cuenta con un Plan de Desarrollo aprobado por Resolución CS N° 351/21 y modificado por Resolución CS N° 121/23, para el periodo 2022-2026. En este Plan se prevén acciones para implementar actividades de investigación y vinculación con el medio, celebrar convenios para la formación práctica, aumentar las cargas horarias y

capacitar al cuerpo docente y adquirir nueva bibliografía. Las acciones se llevarán a cabo con recursos propios.

Las políticas de investigación están a cargo de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica (SICyT) y definidas en el Reglamento de Investigación de la UNCAUS (Resolución CS N° 031/19). La SICyT cuenta con un Comité de Evaluación de Becas y Proyectos de Investigación de la Institución para la capacitación y promoción de la participación de la comunidad académica. Además, organiza anualmente la Reunión de Difusión de la Labor Docente, Científica, Tecnológica y de Extensión, con el objetivo de divulgar el trabajo realizado. El reglamento establece los requisitos para el programa anual de investigación, para la presentación de proyectos y para el otorgamiento de becas de investigación a estudiantes y graduados (de grado, de posgrado y orientadas en áreas de interés institucional o por convenios).

Las líneas prioritarias de investigación 2023-2026 de la disciplina fueron definidas en la Resolución Rectoral N° 162/23. A saber: 1. diversidad cultural en relación con la salud y la enfermedad; 2. gestión del conocimiento en cuidados de la salud; y 3. análisis de la realidad de la praxis enfermera. Se considera que éstas son pertinentes para la disciplina ya que abarcan temáticas generales y específicas de la Enfermería.

En la actualidad, la unidad académica no tiene proyectos de investigación vigentes vinculados con la futura carrera. No obstante, en el Plan de Desarrollo se prevé la conformación de equipos de investigación con al menos 3 docentes de la futura carrera residentes en la provincia, así como el incremento de sus cargas horarias, quienes deberán participar en las convocatorias de la SICyT para la presentación de proyectos y en las jornadas de difusión de la labor docente, científica, tecnológica y de extensión. En línea con ello se informa que en la convocatoria 2023 se presentarán 2 proyectos a implementarse en 2024 en las líneas prioritarias N° 2 y N° 3. El primero abordará los principales factores de riesgo de la población femenina en edad fértil, de 15 a 45 años, que han desarrollado cáncer de ovario atendidas en el Servicio de Oncología del Hospital Dr. Julio C. Perrando durante el periodo 1° enero de 2015 y 1° junio de 2017. La directora del proyecto es la responsable de la futura carrera y tiene una carga horaria semiexclusiva. El segundo será sobre salud, ambiente y desarrollo sostenible, vinculado al manejo y

clasificación de desechos hospitalarios en el Servicio de Pediatría del Hospital 4 de Junio, de la ciudad Roque Sáenz Peña. La directora tiene formación en la disciplina y es Especialista en Docencia Universitaria; recibirá en 2024 una carga horaria exclusiva para implementar el proyecto. A cada proyecto se sumarán alumnos y otros 2 docentes que contarán con cargas horarias semiexclusivas. En 2026 se prevé una nueva convocatoria con 2 nuevos proyectos de investigación.

Se considera que las políticas establecidas para el área y las provisiones para su desarrollo en el marco de la futura carrera son adecuadas para producir conocimiento en la disciplina y su transferencia hacia las cátedras.

Las actividades de extensión y vinculación con el medio están a cargo de la Secretaría de Cooperación y Servicios Públicos, que incluye las áreas de Cooperación, Extensión, Cultura, Servicios a Terceros y de Vinculación Tecnológica. Según lo establecido en el reglamento de proyectos de extensión, aprobado por Resolución CS N° 280/21, éstos pueden ser socio-productivos, socio-comunitarios, socio-culturales o de interés institucional. Deben estar conformados por grupos interdisciplinarios de entre 5 y 10 docentes, entre 5 y 20 alumnos, un graduado, un no docente y tener una institución vinculante. La duración no debe superar los 12 meses y serán evaluados por una comisión.

Mediante la Resolución Rectoral N° 163/23 se aprueban las líneas prioritarias de extensión de la futura carrera: 1. procesos de fortalecimiento en la salud; 2. la salud en instituciones educativas, de encierro y sociales; y 3. políticas de género y su impacto en las instituciones de salud. Se considera que estas líneas prioritarias son pertinentes.

Se presenta el proyecto de extensión vigente hasta noviembre de 2023 "Luchemos Mariposas, en el Octubre Rosa" que realiza actividades de sensibilización y prevención del cáncer de mama en barrios de la localidad de Roque Sáenz Peña. En éste participan 6 docentes de la futura carrera que destinan 5 horas semanales para esta actividad.

En el Plan de Desarrollo se prevé conformar equipos para proyectos de extensión con al menos dos docentes de la futura carrera, siendo la mitad de ellos residentes en la provincia del Chaco, quienes deberán participar en las convocatorias de la Secretaría. Al respecto, se adjudicarán cargas horarias semiexclusivas al profesor titular de Gestión de Servicios de Enfermería I y a un Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) de Fundamentos de

Cuidados Enfermeros para que participen con 10 horas específicas en el proyecto Luchemos Mariposas, en el Octubre Rosa.

Por otro lado, se propone presentar los siguientes proyectos en la convocatoria 2024 correspondientes a la línea prioritaria N° 2: 1) Hábitos higiénicos en la manipulación de alimentos; 2) Hábitos higiénicos en los niños con discapacidad en la edad preescolar. También se estiman otros 2 proyectos en la convocatoria del año 2025.

Además, se prevé generar espacios de debate y reflexión permanente respecto al rol social de la Universidad.

Se considera que las políticas establecidas para el área y las provisiones para su desarrollo son adecuadas para llevar adelante la vinculación con el medio desde la disciplina.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente. Al respecto, se presentan 4 cursos de posgrado realizados entre 2019 y 2021 en la unidad académica sobre metodología de la investigación, 6 en educación, las diplomaturas en Clínica y prevención de las violencias por motivos de género; Aprendizaje Emocional; Familia, Género y Bioética; y Bioseguridad para Establecimientos Sanitarios y Penitenciarios, y un curso sobre higiene y seguridad en el ámbito laboral universitario.

Sumado a ello, en el Plan de Desarrollo se prevén implementar 4 actividades de capacitación por año (2 en aspectos disciplinares y 2 pedagógicos) en función de las necesidades a relevar en el cuerpo académico, las cuales serán aranceladas con descuentos para docentes; otorgar descuentos a los docentes que deseen cursar posgrados en la Universidad en áreas vinculadas a las asignaturas que dictan, tal como la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud; y organizar jornadas y talleres para el acompañamiento a docentes noveles respecto de la normativa institucional, planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, estrategias de enseñanza y aprendizaje en el ámbito universitario, tecnologías de la información y la comunicación y herramientas para la realización de acciones de tutoría y orientación al alumno. Además, se prevé brindar 4 becas para maestrías o doctorados a partir de lo establecido en el Reglamento de Becas de Investigación (Resolución CS N° 258/22) con un presupuesto proveniente de

recursos propios. Se considera que las políticas establecidas y previstas son pertinentes para la capacitación del cuerpo académico.

En cuanto a la cooperación interinstitucional, la institución presenta un convenio específico para desarrollar las actividades prácticas con el Ministerio de Salud Pública de Chaco y dos acuerdos marco con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y con la Unidad Médica Educativa - UNCAUS compuesta por profesionales de Medicina, Farmacia, Licenciatura en Biotecnología y afines además del Área de Posgrado de la Universidad. Estos convenios marco están destinados al desarrollo de actividades académicas de investigación, extensión e intercambio. Además, en el Plan de Desarrollo se indica que durante 2023 se celebrarán convenios específicos con el Hospital 4 de Julio, con CAPS y con el Servicio de Salud Mental, dependientes del Ministerio de Salud Pública de Chaco. En el mismo año también se celebrarán acuerdos específicos con la Unidad Médica Educativa de UNCAUS y con las Universidades de San Juan Bosco y de Castilla (España). En el periodo 2024-2025 se prevé realizar acuerdos con la Secretaría de Desarrollo Social de Chaco, el Ministerio provincial de Educación, la Dirección Regional Educativa IV-A, la Residencia de Adultos Mayores San Roque, y con el Servicio Integral Amigable para Adolescentes de Roque Sáenz Peña.

Se considera que el convenio específico es adecuado para desarrollar las actividades de formación práctica de la carrera. Asimismo, a partir de las acciones previstas la carrera contará con acuerdos de cooperación pertinentes para el desarrollo de las actividades académicas de investigación, extensión e intercambio y una mayor cantidad de convenios para prácticas preprofesionales.

En cuanto a la estructura de gobierno, la UNCAUS se organiza en los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas y Aplicadas, y de Ciencias Sociales y Humanísticas. La autoridad máxima de cada Departamento es el Consejo Departamental, integrado por el Director del Departamento, los Directores de las carreras de su dependencia y representantes de los claustros de docentes y estudiantes.

La Directora de la Carrera fue designada por Resolución CS N° 125/21 es Licenciada en Enfermería y Maestranda en Ciencias de Enfermería Comunitaria. Para la gestión dispone de 10 horas semanales, además cuenta con 10 horas para docencia.

Para colaborar en la gestión de la carrera se designa como Coordinadora General a una docente Licenciada en Enfermería, Maestranda en Educación en Ciencias de la Salud y Doctoranda en Enfermería. Se le asignan 10 horas destinadas a la gestión y 20 horas a la docencia.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica en el marco de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Carrera (Resolución CS N° 130/20, modificada por Resolución CS N° 347/21). Sus objetivos son desempeñar el seguimiento y evaluación de las actividades académicas, de estudiantes y docentes, participar en el proceso de acreditación y proponer planes de mejora. Los integrantes son: las autoridades de la carrera, 1 representante del área pedagógica de la Secretaría Académica y 2 docentes de la carrera, designados por Resolución CS N° 348/21; posteriormente se deberán incorporar 1 estudiante avanzado y 1 graduado, quienes serán renovados cada 3 años. Esta comisión se reúne dos veces por cuatrimestre y elabora informes de las actividades que realizan.

En el Informe de Evaluación, se señaló que en la ficha docente la Directora informó su formación de grado como Enfermera y no como Licenciada. En la Respuesta a la Vista se corrige en la ficha docente su titulación como Licenciada en Enfermería y se aclara que además cuenta con los títulos de posgrado: Especialista en Ingeniería de Calidad, Magíster en Ciencias de Enfermería Comunitaria, y Magíster en Enfermería Legal y Forense.

Se considera que la formación de la Directora y la Coordinadora es adecuada y la carga horaria es suficiente

En cuanto a la Comisión de Seguimiento, se considera que su conformación es pertinente para las funciones previstas. No obstante, en la Respuesta a la Vista se modifica el Reglamento de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Carrera, donde se aclara que los docentes de la carrera que integran esta comisión son 4 y que las tareas periódicas de evaluación curricular se efectuarán conjuntamente con el cuerpo académico (Resolución CS N° 386/23).

El personal administrativo de la unidad académica está integrado por 37 agentes distribuidos en las áreas de educación a distancia, planeamiento y evaluación, equivalencias y diplomas, pedagogía, gestión de alumnos, posgrado y biblioteca. Este personal recibe capacitación consistente en cursos sobre los módulos administrativos SIU, tecnología, seguridad e higiene y acreditación. En los últimos 3 años se han dictado 11 cursos en los que han participado entre 1 y 5 agentes.

La gestión y control académico-administrativo de la Universidad se realiza con el consorcio SIU, y sistemas de registro propios para cada área, lo cual se considera adecuado.

### **1.2. Plan de estudios y formación**

La carrera tiene un plan de estudios aprobado por Resolución CS N° 127/20, modificado por Resolución CS N° 369/22 (Plan 2022). Las modificaciones se centran en el cambio de denominación del título intermedio, el cual pasa a llamarse Enfermero Universitario, para diferenciar de otras titulaciones intermedias expedidas por instituciones terciarias; y se ordena la estructura curricular detallando las horas de las sub áreas de la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar y dividiendo la sub área Enfermería Comunitaria en dos asignaturas: Enfermería Comunitaria I y II.

El plan tiene una carga horaria total de 4140 horas y se desarrolla en 5 años. Está organizado en dos ciclos. El Ciclo I otorga el título de Enfermero Universitario al concluir el 3° año donde se incluyen asignaturas de las áreas Profesional, Biología, Socio-Humanística, y 2 materias electivas, de un menú de 4 (Inglés Técnico, Producción de Textos, Relaciones Humanas y Herramientas Informáticas). El Ciclo II tiene una duración total de 2 años y está compuesto por asignaturas que se encuadran dentro del área Profesional y el área Socio-Humanística. Para obtener el título de Licenciado en Enfermería el estudiante debe aprobar la totalidad de asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera y el Trabajo Final que consiste en la presentación y defensa oral de un Trabajo Final escrito, de carácter individual, realizado en el marco de la actividad curricular Taller de Investigación en Enfermería. Las horas prácticas a lo largo del

trayecto académico se dividen en prácticas preprofesionales específicas incluidas en las asignaturas y una práctica integrada al finalizar cada ciclo.

Se observa que el plan de estudios incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 2721/15 con un tratamiento adecuado. Asimismo, el esquema de correlatividades, aprobado por Resolución CS N° 128/20 y modificado por Resolución CS N° 370/22, contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos. Sin embargo, se advirtió que las asignaturas Investigación en Enfermería I, Ética y Deontología Profesional I y Enfermería en Salud Colectiva y Familiar no presentaban condiciones de correlatividad con la Práctica Integrada I, lo que se consideró necesario para asegurar la integración de conocimiento requerida.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta la Resolución CS N° 385/23 que aprueba la Modificación Régimen de Correlatividades, donde se agregaron correlativas. A saber: se solicitan las asignaturas 01 a la 16 y 20 y 21 para rendir Práctica Integrada I. Por lo tanto, se subsana el déficit.

La carga horaria del plan de estudios se muestra en el siguiente cuadro:

|       |             |                                      | Resolución ME<br>N° 2721/15 | Plan de<br>estudios<br>2022 |
|-------|-------------|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Ciclo | Áreas       | Subáreas                             | Carga horaria               |                             |
| I     | Profesional | Enfermería Básica                    | 170                         | 330                         |
|       |             | Enfermería del Adulto y del Anciano  | 220                         | 330                         |
|       |             | Enfermería en Salud Mental           | 100                         | 120                         |
|       |             | Enfermería Materno Infantil          | 220                         | 220                         |
|       |             | Enfermería del niño y el adolescente | 130                         | 140                         |

|                   |  |      |      |
|-------------------|--|------|------|
|                   | Enfermería Comunitaria   | 100  | 225  |
|                   | Investigación en Enfermería  | 50   | 60   |
|                   | Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios | 50   | 75   |
|                   | Práctica Integrada   | 100  | 225  |
| Total del área    |  | 1140 | 1725 |
| Biológica         | Ciencias Biológicas  | 120  | 120  |
|                   | Microbiología y Parasitología  | 55   | 60   |
|                   | Nutrición y Dietoterapia   | 55   | 60   |
|                   | Farmacología   | 55   | 75   |
| Total del área    |  | 285  | 315  |
| Socio-humanística | Antropología   | 65   | 75   |
|                   | Sociología   | 60   | 60   |
|                   | Psicología   | 65   | 75   |
|                   | Filosofía  | 60   | 60   |
|                   | Ética y Deontología  | 65   | 75   |
|                   | Epidemiología  | 65   | 90   |

|                   |                |             |             |
|-------------------|----------------|-------------|-------------|
|                   | Total del área | 380         | 435         |
|                   | Electivas      | 95          | 120         |
| <b>Subtotal I</b> |                | <b>1900</b> | <b>2595</b> |

|       |                   |   | Resolución ME<br>N° 2721/15 | Plan de<br>estudios<br>2022 |
|-------|-------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Ciclo | Áreas             | Subáreas  | Carga horaria               |                             |
| II    | Profesional       | Enfermería Comunitaria  | 150                         | 150                         |
|       |                   | Enfermería en Cuidados Críticos                                     | 250                         | 300                         |
|       |                   | Investigación en Enfermería   | 100                         | 105                         |
|       |                   | Taller de Investigación en Enfermería                               | 180                         | 180                         |
|       |                   | Educación en Enfermería   | 60                          | 90                          |
|       |                   | Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios | 200                         | 225                         |
|       |                   | Práctica Integrada  | 100                         | 225                         |
|       | Total del área    |   | 1040                        | 1275                        |
|       | Socio-humanística | Sociología  | 90                          | 90                          |

|                           |                                 |             |             |
|---------------------------|---------------------------------|-------------|-------------|
|                           |                                 |             |             |
|                           | Ética y Deontología Profesional | 90          | 90          |
|                           | Filosofía                       | 80          | 90          |
|                           | Total del área                  | 260         | 270         |
| <b>Subtotal II</b>        |                                 | <b>1300</b> | <b>1545</b> |
| <b>Carga mínima total</b> |                                 | <b>3200</b> | <b>4140</b> |

El plan de estudios cuenta con 2430 horas teóricas (1520 en el ciclo I y 910 en el ciclo II) y 1710 horas de formación práctica (1075 en el ciclo I y 635 en el ciclo II).

Los contenidos curriculares básicos están organizados en asignaturas, contemplados en los programas analíticos y distribuidos adecuadamente en una secuencia de tiempo en niveles, ciclos y áreas.

Los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía.

Sin embargo, se observó que el correspondiente a la asignatura: Gestión de los Servicios de Enfermería I no presentaba la bibliografía obligatoria o sugerida, lo que motivó un déficit. En la Respuesta a la Vista esta situación se ve subsanada con la presentación del programa de la asignatura actualizado incluyendo la correspondiente bibliografía.

Los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y las estrategias de Atención Primaria están incluidos en los programas.

Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen clases expositivas, de taller, tutorías, espacios de reflexión, trabajos escritos, de simulación en gabinete, prácticas hospitalarias y comunitarias. Estas actividades articulan los contenidos y

promueven la integración de docentes en experiencias educacionales comunes. La supervisión dentro del gabinete de la Universidad está a cargo de los docentes y las actividades a desarrollar se componen de escenarios/casos a resolver desde las competencias específicas de la carrera.

Los sistemas de evaluación existentes son sumativos y formativos lo que resulta congruente con los objetivos de aprendizaje definidos y con las metodologías de enseñanza implementadas.

La formación práctica pre profesional se encuentra reglamentada por la Resolución Rectoral N° 164/23 y será supervisada en su totalidad por docentes (jefes de trabajos prácticos, adjuntos, y titulares). A partir de lo expuesto en el reglamento, las prácticas preprofesionales específicas conforman un conjunto de actividades supervisadas, que se llevan adelante en el ámbito hospitalario y/o de centros de salud u organizaciones sociales y conforman un espacio extra-áulico que articula e integra en forma progresiva, los contenidos teóricos desarrollados en las distintas asignaturas del área profesional. En ellas, los estudiantes realizan la atención directa a la persona, familia y comunidad a través de la elaboración e implementación de distintos planes de cuidado, ajustados a la situación específica de cada uno de los sujetos de atención. Las actividades desarrolladas durante este espacio están orientadas a la atención de las personas en todas las etapas del ciclo vital, con especial énfasis en la promoción de la salud y la protección específica a través de un trabajo interdisciplinario que capacita al estudiante para la cooperación y la integración.

La práctica integrada es el período de formación que se realiza al finalizar cada uno de los ciclos (225 horas en el primer ciclo y 225 horas en el segundo ciclo). Durante la práctica integrada el estudiante tiene la oportunidad de articular, aplicar e integrar todos los conocimientos teórico-prácticos desarrollados a lo largo de cada ciclo. En éstas se implementan las siguientes estrategias: prácticas pre profesionales con personas sanas o enfermas; estudios de casos y ateneos de enfermería; presentación de proceso enfermero, registros e informes de enfermería; y talleres de promoción y prevención en APS.

Cabe destacar que, según lo establecido en el reglamento, las prácticas pre profesionales del ciclo I se desarrollarán por medio de rotaciones en distintos escenarios

de intervención. A saber, clínica médica, clínica quirúrgica (cirugía general y traumatológica), emergencias adulto, consultorios externos hospitalarios, gineco-obstetricia (maternidad), neonatología, pediatría, emergencias pediátricas, inmunizaciones y salud mental. Como fue mencionado, la institución presenta un convenio específico para prácticas de la carrera con el Ministerio de Salud Pública de Chaco y dos acuerdos marco con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y con la Unidad Médica Educativa - UNCAUS que serán complementados con acuerdos específicos durante el año 2023, tal como plantea el Plan de Desarrollo.

Asimismo, en cada programa analítico, incluyendo el de la Práctica Integrada I, se observa un detalle de los trabajos prácticos a realizar lo que denota las rotaciones necesarias para la formación.

La evaluación en todos los casos se lleva a cabo por rúbricas que contemplan aspectos actitudinales y habilidades adquiridas, así como a partir de las producciones teóricas solicitadas como la Semiología Clínica del Paciente, Procesos de Atención de Enfermería, Informes de Enfermería diarios por pacientes, entre otras.

Se considera que estas prácticas conformarán un espacio extra áulico que posibilite la articulación e integración de los contenidos teóricos desarrollados en las diferentes asignaturas del núcleo profesional de ambos ciclos.

Sin embargo, se observó que el convenio con el Ministerio de Salud y con la Unidad Médica de la UNCAUS establecían prácticas de observación no participante. Por lo tanto, no se disponía de espacios propios ni a través de convenios que garanticen el desarrollo de prácticas pre profesionales en concordancia con lo establecido por la Resolución Ministerial y los objetivos de la futura carrera. En cuanto a los convenios previstos de celebrar con el Hospital 4 de Julio, CAPS y el Servicio de Salud Mental, dependientes del Ministerio de Salud Pública de Chaco, no se informaban las características de los espacios por lo que no fue posible evaluar si se adecuaban al desarrollo de las actividades prácticas. Tampoco se presentaron ámbitos propicios para desarrollar actividades de simulación, tal como lo establecen los programas analíticos. Por todo lo expuesto, se señalaron déficits.

En cuanto al Convenio con el Ministerio de Salud, en la Respuesta a la Vista se corrigió el error que expresaba que se harían observaciones no participantes solamente, y se firmó un nuevo documento donde se explica que las actividades consistirán en observaciones y prácticas, habilitando el acceso a los hospitales y Centros de Salud para la realización de estas actividades. Se cargaron los equipamientos y especialidades con las que cuentan los Centros de Salud donde se realizarán actividades prácticas, entre los que se menciona el Centro de Salud Nalá que, por sus particularidades poblacionales, permite la vinculación con la cultura y las prácticas de salud de las comunidades originarias de la ciudad.

Asimismo, se firma un acta acuerdo que detalla las actividades que se realizarán en la UME. Como parte de los servicios que dispone la universidad, se cuenta además con el Camión Sanitario de la UME (UME móvil) que permite la realización de prácticas de enfermería en otras localidades donde se realicen visitas con los equipos de salud de la Universidad.

Las actividades de simulación se llevarán a cabo en el laboratorio de Morfofisiología que también es utilizado por la carrera de Medicina. Este cuenta con maniquí adulto completo (RCP, intubación, sondeo vesical, punción venosa e IM, examen ginecológico y de mamas), simulador de paciente pediátrico Code Kid, simulador de brazo para punción pediátrica, simulador de brazo para punción de adultos, simulador de partos, torso para acceso venoso central, esqueleto humano tamaño natural con soporte, articulación de rodilla y codo - modelo funcional, articulación del hombro con manguito en los rotadores, brazo con músculos diseccionables, músculo de la pierna, pelvis femenina (ligamento, vasos, nervios piso pélvico y órganos), simulador ginecológico avanzado L&T, simulador para examen mamario. Serie 3B Científico de Embarazo, maqueta con 12 etapas de desarrollo embrional humano, vello Intestinal (100 veces su tamaño natural), 3B MICROanatomy Fibra muscular escala 10 mil a uno, tejido del ojo aumentado 850 y 3800 veces, corte de la piel (70 veces su tamaño natural), corte de la piel (40 veces su tamaño natural), tejido del hígado, 3B MICRO anatomy tracto digestivo.

Por todo lo expuesto, se considera que la carrera cuenta con ámbitos de práctica pre profesional adecuados para el abordaje de los contenidos y que lo previsto en convenio no obstaculiza su desarrollo. Asimismo, el equipamiento para simulación resulta coherente con las actividades previstas en los programas analíticos.

La subárea Taller de Investigación se desarrolla en la asignatura Taller de Investigación en Enfermería e incluye un Trabajo Final de Investigación individual y con defensa oral que deberá evidenciar los aprendizajes realizados en el proceso formativo de la carrera.

### 1.3. Cuerpo académico

El ingreso y la promoción del cuerpo académico se encuentran reglamentados por la Resolución CS N° 064/13 (modificada por Resolución CS N° 265/17) que establece las categorías, las funciones y las obligaciones de los docentes. Esta normativa es no discriminatoria y de conocimiento público. En cuanto a los mecanismos para la evaluación de desempeño, se utilizan como herramientas las encuestas a alumnos y mecanismos de seguimiento desde la gestión según categoría.

Se presentan 39 docentes que cubren 40 cargos correspondientes a los primeros 3 años de la futura carrera.

La cantidad de docentes según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

| Cargo                      | Carga horaria semanal |                  |                  |                  |                  | Total |
|----------------------------|-----------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------|
|                            | Menor a 9 horas       | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | Mayor a 40 horas |       |
| Profesor Titular           | 0                     | 5                | 1                | 2                | 1                | 9     |
| Profesor Asociado          | 0                     | 0                | 0                | 0                | 0                | 0     |
| Profesor Adjunto           | 0                     | 12               | 3                | 0                | 1                | 16    |
| Jefe de Trabajos Prácticos | 0                     | 11               | 3                | 0                | 0                | 14    |

|                     |   |    |   |   |   |    |
|---------------------|---|----|---|---|---|----|
| Ayudantes graduados | 0 | 0  | 0 | 0 | 0 | 0  |
| Total               | 0 | 28 | 7 | 2 | 2 | 39 |

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de los primeros 3 años de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

| Título académico máximo | Carga horaria semanal |                  |                  |                  |                  |       |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------|
|                         | Menor a 9 horas       | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | Mayor a 40 horas | Total |
| Grado universitario     | 0                     | 14               | 2                | 0                | 1                | 17    |
| Especialista            | 0                     | 12               | 4                | 2                | 0                | 18    |
| Magíster                | 0                     | 2                | 0                | 1                | 1                | 4     |
| Doctor                  | 0                     | 0                | 0                | 0                | 0                | 0     |
| Total                   | 0                     | 28               | 6                | 3                | 2                | 39    |

El 72% del plantel académico cuenta con cargas horarias de entre 10 y 19 horas semanales, el 15% entre 20 y 29 horas semanales, el 7% entre 30 y 39 horas y 6% mayor a 40 horas. Con respecto a la formación, el 56% de los docentes tiene pos titulaciones en temáticas vinculadas con la disciplina.

Del análisis de la formación del cuerpo académico se considera que éste tiene conocimientos acreditados y se constata que las asignaturas del área profesional están a cargo de Licenciados en Enfermería.

Asimismo, las cargas horarias docentes son suficientes para el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las actividades teórico – prácticas de la futura carrera.

No obstante, en el Informe de Evaluación se señaló que las cargas horarias para el desarrollo de las actividades de investigación y extensión no eran suficientes. La institución identificó el déficit y en el Plan de Desarrollo contempló el incremento de las cargas horarias y la ampliación del cuerpo docente con fines de fortalecer la docencia, la investigación y la extensión.

Según lo informado, para la participación en actividades de extensión se prevé en el año 2023 aumentar a semiexclusiva la carga horaria del profesor titular de Gestión de Servicios de Enfermería I, y a un jefe de trabajos prácticos de la asignatura Fundamentos de Cuidados Enfermeros. En 2024 se elevará la carga horaria del docente titular de la asignatura Fundamentos del Cuidado Enfermero de 10 a 40 horas, para dirigir el proyecto de investigación "Salud, ambiente y desarrollo sostenible". También se aumentarán a semiexclusivas las cargas horarias de 2 docentes de las asignaturas Salud Pública y Epidemiológica y Estructura y Función del Cuerpo Humano para participar en dos proyectos de investigación.

Por otra parte, el plan también prevé llamar a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir 12 cargos docentes durante el periodo 2023-2025. En total se concursarán 3 cargos titulares, 2 adjuntos y 7 auxiliares. El presupuesto proviene de recursos propios.

Se considera que estas previsiones son positivas para asegurar la existencia de un cuerpo académico suficiente para desarrollar las actividades de la futura carrera. Sin embargo, en el Informe de Evaluación se observó que no se indicaba qué cargas horarias tendrán los docentes a designar, en qué asignaturas se incorporarán, ni si se trata de cargos nuevos o de la regularización de los existentes. Por lo tanto, no fue posible completar la evaluación. En la Respuesta a la Vista se vinculan en el Instructivo CONEAU Global las cargas horarias para investigación (10 y 15 horas semanales) que se asignarán a 5 docentes, y las de extensión a 3 docentes (5 y 4 horas semanales), a partir del Plan de desarrollo aprobado por Resolución CS N° 121/23, que se suman a las preexistentes. Además, se detalla que los cargos docentes a concursar serán cargos nuevos, con cargas horarias simples, y corresponden a las asignaturas: Enfermería del Adulto y el Adulto Mayor, Enfermería Comunitaria I, Enfermería en Salud Colectiva y Familiar, Formación Intercultural en Cuidados I y II, Salud Pública y Epidemiología, Fundamentos del Cuidado Enfermero, Práctica Integrada I y Gestión de los Servicios de Enfermería. En cuanto a sus perfiles, se tendrá en cuenta la titulación de Licenciado en Enfermería como mínimo, considerando prioritarios a quienes tengan titulaciones de posgrados y trayectoria profesional y docente. Por lo expuesto, se subsanan los déficits.

Por último, con respecto a los mecanismos normativos para la participación de los docentes en el diseño, implementación y evaluación del currículo en el Informe de Evaluación se advirtió que solo existían dos representantes docentes en la Comisión de Seguimiento. En la Respuesta a la Vista se modifican las actividades a cargo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Carrera, y se aclara que los docentes de la carrera que integran esta comisión serán 4 y que las tareas periódicas de evaluación curricular se efectuarán conjuntamente con el cuerpo académico. Por lo tanto, se subsana el déficit.

#### **1.4. Alumnos y graduados**

Las políticas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes están establecidas en el Reglamento Académico de Alumnos de la Universidad Nacional del Chaco Austral (Resolución CS N° 80/12) que define los requisitos que deben cumplir los postulantes para ingresar a la institución. Entre ellos se incluye un Curso Introductorio, nivelatorio no eliminatorio, con el objetivo de facilitar el acceso al tratamiento de algunos contenidos temáticos que ayuden a los estudiantes a contextualizar las problemáticas que abordarán a lo largo de su formación profesional. El curso tiene una carga horaria de 120 horas y se compone de tres módulos: Integración a la vida universitaria y a la escritura académica; El cuidado de la vida y la salud; y Biología y bioquímica. Los contenidos y modalidades pedagógicas de cada uno se encuentran explicitados en la Resolución CS N° 344/21.

Se dispone de la Comisión de Seguimiento de Estudiantes y Graduados (Resolución CS N° 307/21), integrada por 4 docentes, 2 estudiantes y 1 graduado. Sus funciones son: el desarrollo de acciones tutoriales y de apoyo académico para el estudiantado, el relevamiento de avances y dificultades en las trayectorias académicas y el acompañamiento a la Dirección de la Carrera para la formación y coordinación con los docentes de las acciones a implementar. Además, se encarga de relevar información sobre los graduados, gestionar su seguimiento y confeccionar instancias de capacitación continua.

La Universidad cuenta con un sistema de Tutorías entre Pares, que tiene por finalidad orientar a los estudiantes en los aspectos personales y académicos durante su proceso de formación (Resolución CS N° 12/19).

A través de la Secretaría de Bienestar Estudiantil se ofrecen becas de comedor, de transporte y de guardería para alumnos con discapacidad y becas para la adquisición de anteojos (Resoluciones CS N° 35/20, N° 36/20, N° 33/20, N° 34/20 y N° 37/20). Las mismas son difundidas en los sitios web de la universidad y a través del centro de estudiantes. Además, por Resolución Rectoral N° 132/16 se reglamenta el otorgamiento, certificación y seguimiento del Plan de Trabajo de becas de investigación UNCAUS, diferenciadas en becas de grado, becas de posgrado y becas orientadas, como ya fue mencionado.

Por lo expuesto, se considera que la futura carrera cuenta con medidas de retención adecuadas.

### **1.5. Infraestructura y equipamiento**

La carrera se desarrollará en la Sede Central de la UNCAUS, propiedad de la institución.

La Sede Central tiene 46 aulas, 17 laboratorios, salas de reunión, oficinas, centro de fotocopiado y biblioteca. Para las actividades prácticas de la carrera se informan los laboratorios de Informática (con 28 PC), Microscopía, donde los estudiantes realizan la observación de preparados histológicos y la identificación de las estructuras y Morfofisiología, con simuladores y maniqués. Se considera que estos espacios son adecuados. Sin embargo, en el Informe de Evaluación se señaló que no se disponía de ámbitos para la realización de actividades prácticas preprofesionales ni los distintos tipos de prácticas simuladas contempladas en los programas analíticos. Además, las previsiones para la firma de convenios no presentaban información suficiente que dé cuenta de las condiciones de los espacios a utilizar. Estos aspectos fueron subsanados en la Respuesta a la Vista como fue señalado en el apartado 2 del presente Dictamen.

En relación con el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, la institución presenta un certificado correspondiente a los ámbitos de dictado, a cargo de un

especialista, con fecha marzo 2023. De acuerdo con lo informado en las fichas de infraestructura y la documentación incluida en la Autoevaluación (Manual de Bioseguridad – Resolución CS N° 286/19), existen normas de bioseguridad en relación con la exposición de los estudiantes y los docentes a riesgos infecciosos y ambientales.

La biblioteca de la Universidad se encuentra disponible todos los días hábiles de 7 a 23 horas y cuenta con una sala de lectura, 3 computadoras para la gestión bibliotecaria, 2 computadoras para la gestión de alumnos, 1 equipo lector de bandas de seguridad, Licencia del Sistema de Biblioteca (Pérgamo), y sistema de consultas vía web (Publicación del catálogo de acceso público en línea – OPA). El acervo bibliográfico contempla 8870 libros entre los que se incluyen títulos de la disciplina compartidos con las carreras de Medicina, Nutrición y Farmacia. El personal a cargo asciende a 8 agentes con formación adecuada para sus funciones.

Con respecto al acervo bibliográfico, se informa que se dispone de material casi en su totalidad y que aquellos títulos que no están disponibles forman parte del Plan de Desarrollo, donde se elaboró una lista actualizada para su adquisición. Lo proyectado será financiado con recursos propios, durante el periodo 2023-2025 e incluye también la utilización de la base eLibro. Se considera que los textos previstos de compra son pertinentes y actualizados.

Con respecto al acervo bibliográfico disponible, en el Informe de Evaluación se señaló que no era posible evaluar la pertinencia ni suficiencia porque no se brindó acceso a los catálogos de la biblioteca. Tampoco se informó si existe acceso a redes y bases de datos vinculadas con la disciplina.

En la Respuesta a la Vista se informa que la Universidad adquirió el acceso a la biblioteca virtual eLibro, para docentes y estudiantes. La Suscripción está compuesta por más de 134.000 textos en español. En el caso particular de la carrera, la Colección eLibro Cátedra contiene 421 títulos específicos junto con otros títulos afines sobre temáticas como "atención de emergencias", "emergencias sanitarias", "psicología en emergencias", "cuidados paliativos", "nutrición hospitalaria", "administración hospitalaria", "estadística en ciencias de la salud" entre otros contenidos de interés para Medicina y

Psicología. Se adjunta la constancia de asociación y el listado de títulos vinculados con la carrera de eLibro.

Como parte de lo planificado en el Plan de Desarrollo presentado en esta instancia, se envió una primera solicitud de compra de libros para la carrera a la Universidad por Expediente 01-2023-05656. Este incluye 46 títulos, a razón de 2 ejemplares por cada uno. Se adjunta el expediente y la ficha de solicitud por el sistema informático SIU Diaguita.

Se considera que los títulos disponibles por medio de eLibro, son suficientes y adecuados para los primeros 3 años de la carrera. Asimismo, las acciones en desarrollo para la adquisición de ejemplares físicos permitirán brindar acceso a la bibliografía de la carrera. Se recomienda ampliar la bibliografía correspondiente al área materno infantil y pediatría.

## **2. Conclusión**

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 62, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional del Chaco Austral, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, a dictarse en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-49330701-APN-DAC#CONEAU Dp

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.